

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2026-MDC

Cayma, 19 de Febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2026-MDC de fecha 19 de Febrero de 2026, trató el pedido de aprobación del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y GESTORES PÚBLICOS E.I.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebren dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su numeral 26° establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; tanto que el numeral 23° del artículo 20° le otorga la facultad al señor alcalde de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1412 Ley de Gobierno Digital señala que la finalidad de la presente ley es el "4.1 Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. 4.2 Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento"; y además, el Objetivo Primordial 4 de la Política de Transformación Digital al 2030 es el siguiente "Fortalecer el talento digital de todas las personas";

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N°00036229, de 29 de octubre de 2025, Gestores Públicos E.I.R.L. presentan la solicitud de suscripción de un "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y Gestores Públicos E.I.R.L." mediante Oficio N°002-2025-GP, el cual tiene por objeto establecer un marco general de colaboración para la implementación progresiva de herramientas tecnológicas, capacitación en transformación digital y desarrollo del proyecto piloto "Lex Noctis - Cayma", este contribuirá a la modernización y eficiencia de la gestión pública local, a través de la incorporación de soluciones tecnológicas aplicadas al ámbito jurídico-administrativo, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, incluyendo la Ley N°31814 "Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país", el D. Legislativo N°1412 "Ley de Gobierno Digital" y la Política de Transformación Digital al 2030; ello con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante Proveído N°06216-2025-MDC-GM/O. ADMON, de 30 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración remite el Oficio N°002-2025-GP al Jefe de la Unidad e Informática a fin de evaluar la propuesta presentada y señalar la factibilidad de realizar el presente convenio;

Que, mediante Informe N°00078-2025-INF/MDC, de 10 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Informática señala que el proyecto LEX NOCTIS representa una propuesta tecnológica viable, innovadora y sin costo para la municipalidad, que contribuirá significativamente a la modernización de la gestión pública local; sin embargo, sugiere lo siguiente:



- a) Aprobar la suscripción del convenio de cooperación institucional entre la Municipalidad y Gestores Públicos E.I.R.L.
- b) Designar un equipo técnico municipal para el seguimiento, evaluación y retroalimentación del convenio.
- c) Establecer mecanismos de monitoreo y reporte para evaluar resultados y definir posibilidades de ampliación o adopción permanente.
- d) Durante la ejecución del convenio, se deberá garantizar: La confidencialidad y el resguardo de la información institucional, asegurando que toda la documentación, datos o archivos generados o utilizados en el marco del proyecto sean tratados bajo estándares de seguridad y protección de datos; que la información municipal no sea utilizada con fines distintos a los establecidos en el convenio y que Gestores Públicos E.I.R.L. brinde soporte técnico permanente y atienda cualquier incidente relacionado con la seguridad o el funcionamiento del sistema durante la vigencia del acuerdo.

Que, mediante Informe N°00518-2025-MDC-GM/O.ADMON, 21 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración señala que el presente convenio satisface integralmente las recomendaciones técnicas, incluyendo Seguridad de la información y protección de datos, Confidencialidad y propiedad intelectual, soporte técnico permanente, no generación de costos para la entidad, marco legal de transformación digital y procedimientos de seguimiento y evaluación; por lo tanto, la Oficina de Administración no presenta observaciones respecto del mencionado convenio;

Que, mediante Proveído N°00324-2025-OAJ, de 21 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos se pronuncie sobre la Cláusula Segunda numeral 1 y 3;

Que, mediante Informe N°00194-2025-MDC/TS, de 02 de diciembre de 2025, la Especialista de Bienestar de Personal señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que la realización del proyecto LEX NOCTIS, al brindar asistencia técnica y acceso a contenidos especializados en la gestión pública e innovación digital, va permitir la modernización institucional, mejorar la eficiencia y responder mejor a las necesidades ciudadanas, no generando costo a la institución; por lo tanto se considera que es altamente viable y complementaria en la modernización de la institución, por lo que se sugiere el establecimiento del convenio;

Que, mediante Informe N°01867-2025-MDC/O.ADMON/RRHH, de 17 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite lo señalado mediante Informe N°00194-2025-MDC/TS por la Especialista en Bienestar Social;

Que, mediante Informe Legal N° 410-2025-OAJ-MDC de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa:

"3.15 El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con Gestores Públicos E.I.R.L. para implementar el proyecto piloto "Lex Noctis - Cayma" resulta altamente positivo para la Municipalidad Distrital de Cayma, ya que se encuentra plenamente respaldado por el marco normativo de la gestión pública peruana y responde a los objetivos de modernización y eficiencia local.

3.16 Dicho convenio se alinea estratégicamente con los pilares de la transformación digital y la modernización del Estado a nivel nacional, los cuales son mandatos transversales aplicables a los tres niveles de gobierno, por lo que el proyecto Lex Noctis, al ser un asistente jurídico computacional, facilita la incorporación de soluciones tecnológicas aplicadas al ámbito jurídico-administrativo de la municipalidad, contribuyendo directamente a la modernización y eficiencia de la gestión pública local; este enfoque cumple con la finalidad de la Ley de Gobierno Digital (Decreto Legislativo N° 1412), que promueve el uso intensivo de tecnologías digitales para la digitalización de procesos y la prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública; ya que la integración de la inteligencia artificial para la mejora de los servicios públicos, incluida la justicia, es, además, declarada de interés nacional por la Ley N° 31814; por lo que al digitalizar y optimizar estos procesos, la municipalidad se enfoca en el Objetivo Prioritario (OP4) de la Política Nacional de Transformación Digital (PNTD); debido a que resulta indispensable que los servidores públicos desarrollen las habilidades y capacidades tecnológicas necesarias para prestar más y mejores servicios; siendo que el uso de este asistente jurídico computacional ofrece asistencia técnica y acceso a contenidos especializados en la gestión pública e innovación digital, lo que impulsa la modernización institucional y mejora la eficiencia del personal. Esta capacitación y dotación de herramientas es coherente con el mandato de la Ley de Gobierno Digital, que busca promover el despliegue transversal de las tecnologías digitales en las entidades del Estado, siendo aplicable a todas las entidades de la Administración Pública, incluyendo a la Municipalidad Distrital de Cayma.



3.17 Finalmente, el convenio ofrece beneficios tangibles sin generar una carga financiera o de riesgo significativa para la Municipalidad de Cayma. El Informe de Asesoría Jurídica resalta que el proyecto es una propuesta tecnológica viable, innovadora y sin costo para la municipalidad. La ausencia de costos es crucial para la gestión económica local. Además, las revisiones técnicas y administrativas confirman que el acuerdo satisface integralmente las exigencias de seguridad, incluyendo la confidencialidad y el resguardo de la información institucional bajo estándares de seguridad y protección de datos, y garantiza el soporte técnico permanente por parte del proveedor, al lograr la modernización institucional y mejorar la eficiencia, la municipalidad cumple con su rol de promover el desarrollo integral y sostenible en su circunscripción, asegurando que las decisiones del Concejo, adoptadas mediante Acuerdo, persigan un asunto específico de interés público, vecinal o institucional."

Que, el mencionado Informe Legal N° 410-2025-OAJ-MDC precisa que, estando los actuados y la normatividad vigente se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal con el objeto que debatan y, de ser el caso, aprueben con Acuerdo de Concejo la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y Gestores Públicos E.I.R.L." con la finalidad contribuir a la modernización y eficiencia de la gestión pública local, a través de la incorporación de soluciones tecnológicas aplicadas al ámbito jurídico-administrativo, en estricto cumplimiento de la normativa vigente con vigencia desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2026 con la opción de renovación previo acuerdo entre las partes, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y funcionamiento, según corresponda;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°155-2025-MDC de fecha 19 de diciembre de 2025, se acordó: "REMITIR el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y el Consorcio Gestores Públicos E.I.R.L., a la Oficina de Administración a fin de que pueda realizar un Taller Informativo, a fin de que se pueda preparar un mejor análisis y evaluación del mismo con el Pleno del Concejo Municipal";

Que, mediante Informe N° 00018-2026-MDC-GM/O.ADMON de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, informa que se ha dado pleno y efectivo cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°155-2025-MDC de fecha 19 de diciembre de 2025, tanto en su forma como en su fondo, por lo que superado el requisito previo establecido por el concejo para el análisis del convenio marco, solicita se incluya el presente convenio en la orden del día de la próxima sesión de Concejo Municipal, para su debate;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2026 de fecha 19 de febrero del año 2026, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y Gestores Públicos E.I.R.L., ya que permite la modernización y eficiencia de la gestión pública local, a través de la incorporación de soluciones tecnológicas aplicadas al ámbito jurídico-administrativo, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, con vigencia desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2026 con la opción de renovación previo acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la supervisión del cumplimiento del presente acuerdo; a la Unidad de Informática en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, las acciones pertinentes conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CAYMA Y GESTORES PÚBLICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS**

Conste por el presente, el **CONVENIO MARCO** celebrado La Municipalidad Distrital de Cayma, representada por su Alcalde, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio institucional en Plaza Principal 408, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa; y de otra a **GESTORES PÚBLICOS E.I.R.L.**, con RUC N.º 20610513299, con domicilio en Calle Huáscar N.º 208, distrito de Cayma, Arequipa, inscrita en la Partida Registral N.º 11533836 de la Zona Registral XII – Sede Arequipa de la SUNARP, representada por su Titular–Gerente, el abogado **Jesús Edgar Augusto Coa Begazo**, con DNI N.º 43638228, en adelante **GESTORES PÚBLICOS**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .-

La **Municipalidad Distrital de Cayma** es una entidad de gobierno local con personería jurídica de derecho público, responsable de la administración del distrito y la prestación de servicios públicos locales, que promueve el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y la modernización de su gestión. Ambas partes manifiestan su interés en promover la **modernización y transformación digital de la gestión pública local**, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales en el uso ético y responsable de tecnologías aplicadas a la administración pública.

GESTORES PÚBLICOS E.I.R.L. tiene como objeto la prestación de servicios de difusión, formación, capacitación, gestión, consultoría y asesoramiento a instituciones públicas y privadas; prestación de servicios jurídicos y de asistencia profesional en todas las áreas del derecho a la comunidad en general. En ese marco impulsa el proyecto **Lex Noctis**, asistente jurídico computacional de desarrollo nacional orientado al ámbito jurídico peruano, incluida la gestión pública. Dicho proyecto forma parte de su línea de innovación institucional y puede ser descrito en un **Anexo I** del presente Convenio, donde se detallan sus características técnicas, objetivos y fases de implementación piloto.

Mediante Acta de Acuerdo de Concejo N°025-2026-MDC, el Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y Gestores Públicos para la implementación progresiva de herramientas tecnológicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO .-

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación interinstitucional para el desarrollo conjunto de acciones vinculadas a:

1. **Capacitación interna** del personal municipal en transformación digital y ética pública.
2. **Evaluación e implementación** de pilotos tecnológicos como el proyecto Lex Noctis – Cayma (sin carácter corporativo, permitiendo libertad de configuración y adaptación a las necesidades institucionales).
3. **Asistencia técnica y transferencia de conocimiento.**
4. **Desarrollo de proyectos conjuntos** enmarcados en políticas de innovación pública.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL .-

- **Ley N.º 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Ley N.º 31814**, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.



- D.S. N.º 115-2025-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31814 (uso de la IA).
- D. Leg. N.º 1412, Ley de Gobierno Digital.
- D.S. N.º 029-2021-PCM, Reglamento del D. Leg. N.º 1412 – Ley de Gobierno Digital.
- D.S. N.º 085-2023-PCM, Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- D.U. N.º 006-2020, crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, y su Reglamento, aprobado por D.S. N.º 157-2021-PCM.
- D.U. N.º 007-2020, aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS).
- Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales; y su Reglamento, aprobado por D.S. N.º 016-2024-JUS (vigente desde 31/03/2025).

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES .-

De GESTORES PÚBLICOS:

- Brindar asistencia técnica y acceso a contenidos especializados en gestión pública e innovación digital.
- Desarrollar, sin costo para la entidad, un **piloto demostrativo de Lex Noctis**, brindando acompañamiento técnico durante su implementación.
- Garantizar confidencialidad, resguardo de la información institucional y soporte técnico durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Elaborar un informe técnico–evaluativo al término del piloto, con recomendaciones de mejora en procesos administrativos o documentales.
- Facilitar el acceso del personal municipal a un espacio virtual de aprendizaje continuo en materia de ética pública, inteligencia artificial y transformación digital.

De LA MUNICIPALIDAD:

- Facilitar ocasionalmente espacios físicos o virtuales para las eventuales actividades del convenio. Ello **no implica** uso permanente de ambientes u oficinas.
- Participar activamente en los procesos de evaluación y mejora.
- Permitir la evaluación de la experiencia de implementación y utilidad de Lex Noctis en la entidad.
- Reconocer la contribución de Gestores Públicos como aliado en la mejora de la Gestión Administrativa, mediante la emisión constancias, certificados o diplomas.

CLÁUSULA QUINTA: INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA .-

LAS PARTES se comprometen a actuar bajo principios de integridad y transparencia, declarando **tolerancia cero frente a actos de corrupción**. Cualquier evidencia de irregularidad facultará la resolución inmediata del Convenio conforme a la **Ley N.º 30424**. Asimismo, **LAS PARTES** observarán la **Ley N.º 27815 – Código de Ética de la Función Pública** y declaran la inexistencia de conflictos de



interés que afecten la ejecución del convenio; de advertirse alguno, se comunicará y gestionará conforme a la normativa aplicable.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA .-

El Convenio será efectivo desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2026**, pudiendo renovarse o ampliarse por acuerdo expreso de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉTIMA: NATURALEZA Y FINANCIAMIENTO .-

El presente Convenio es de colaboración por lo que **no genera compromisos financieros ni comerciales**.

CLÁUSULA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD Y AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL .-

El presente convenio es **no exclusivo**. Su ejecución **no genera vínculo laboral** ni de subordinación entre el personal de **LAS PARTES**, manteniéndose cada una responsable de su propio personal y obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD .-

La información intercambiada será tratada con **carácter confidencial**. Los desarrollos tecnológicos e intelectuales de **GESTORES PÚBLICOS** mantendrán su titularidad, sin perjuicio de los derechos de uso temporal otorgados a **LA MUNICIPALIDAD**. La MUNICIPALIDAD se obliga a **no realizar ingeniería inversa, descompilación, ni usos distintos a los permitidos** en el marco del presente convenio y/o del piloto descrito en el Anexo I.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .-

LAS PARTES cumplirán la **Ley N.º 29733** y su Reglamento. La MUNICIPALIDAD mantiene la titularidad de los datos personales y de la información que ponga a disposición. **GESTORES PÚBLICOS** actuará, cuando corresponda, como **encargado del tratamiento**, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, aplicando medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas. No se realizarán tratamientos adicionales ni cesiones a terceros sin autorización escrita de la MUNICIPALIDAD. Cualquier **incidente de seguridad** será comunicado a la MUNICIPALIDAD en un plazo máximo de **setenta y dos (72) horas** de su detección, indicando medidas de mitigación adoptadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO .-

Ambas partes, acuerdan designar como responsables de la coordinación y seguimiento del presente a:

Por parte de la Municipalidad: Jefe de la Oficina de Informática de la entidad.

Por parte de la Gestores Públicos: Ing. Jimmy Vásquez Cori – CTO de Gestores Públicos .

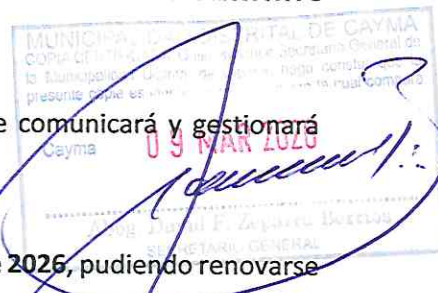
Cualquier cambio será informado a la otra parte mediante comunicación de fecha cierta.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .-

Toda controversia será resuelta mediante diálogo directo. De persistir, se someterá a **conciliación** conforme a la **Ley N.º 26872** y, de ser el caso, a **arbitraje institucional** en Arequipa conforme al **D. Leg. N.º 1071**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO .-

El Convenio podrá resolverse:



1. Por mutuo acuerdo escrito.
2. Por incumplimiento previo aviso de quince (15) días hábiles.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por decisión unilateral motivada, con aviso de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL .-

LA MUNICIPALIDAD autoriza a **GESTORES PÚBLICOS** a mencionar el presente Convenio en su página web y materiales institucionales **solo con fines de presentación institucional**, así como a referirse a la Municipalidad Distrital de Cayma como aliado estratégico, siempre que dicha mención se limite a fines institucionales, lo cual no implica patrocinio o aval sobre otras actividades.

De igual forma, **GESTORES PÚBLICOS** autoriza a la **MUNICIPALIDAD** a mencionar dentro de su portal institucional el presente convenio, así como difundir a la población los avances en su implementación y la generación de valor público derivado de éste.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD .-

El presente convenio podrá ser **publicado** en el portal institucional y/o en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de la **Ley N.º 27806**. Dicha publicación no implica la existencia de relación contractual de adquisición de bienes o servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAPACITACIONES AL PERSONAL MUNICIPAL .-

LAS PARTES podrán **coorganizar capacitaciones gratuitas** dirigidas preferentemente al **personal municipal**, las cuales se realizarán sin implicar relación comercial ni contraprestación entre **LAS PARTES**. En caso de requerir entrega física de certificados, **LA MUNICIPALIDAD** asumirá los costos de impresión, con logos de ambas instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS COMPLEMENTARIOS .-

LAS PARTES podrán suscribir **convenios específicos o adendas** para desarrollar proyectos o capacitaciones concretas, definiendo cronograma, compromisos y recursos, conforme a las normas internas de LA MUNICIPALIDAD.

Encontrándose las Partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en señal de conformidad, se firma el presente Convenio en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Arequipa, a los ...nueve... (...9...) días del mes de ...Marzo... del 2026.

JESÚS-EDGAR AUGUSTO COA BEGAZO
TITULAR - GERENTE
GESTORES PÚBLICOS E.I.R.L.

JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA



ANEXO I DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y GESTORES PÚBLICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO LEX NOCTIS

1. Denominación



Lex Noctis – Asistente jurídico computacional desarrollado de manera previa por **Gestores Públicos E.I.R.L.**, como parte de su línea de innovación tecnológica en el ámbito jurídico peruano. Se trata de un proyecto existente e independiente, puesto a disposición de la Municipalidad Distrital de Cayma para su aplicación en el contexto de gestión pública local.

2. Objetivo General



Brindar a la Municipalidad Distrital de Cayma una herramienta tecnológica que facilite la interpretación normativa, la redacción de documentos administrativos y la validación de criterios jurídicos conforme al marco legal peruano.

3. Objetivos Específicos

- 
- Contribuir a la digitalización y eficiencia en la elaboración de informes, resoluciones y actos administrativos.
 - Promover el aprendizaje y capacitación del personal municipal en el uso ético de la inteligencia artificial.
 - Servir como proyecto piloto de innovación pública en el ámbito jurídico-administrativo local.

4. Alcance Técnico

Lex Noctis se presenta como un **asistente virtual especializado**, con las siguientes características básicas:

- Procesamiento y análisis de normativa peruana vigente.
- Verificación de citas legales y trazabilidad documental.
- Módulos de capacitación interactiva para personal municipal.
- Compatibilidad con formatos de documentos institucionales (Word, PDF, etc.).



- Capacidad de adaptación progresiva a las necesidades de cada unidad orgánica.

5. Etapas de Implementación Piloto

- 
1. Diagnóstico inicial de necesidades y procesos administrativos relevantes.
 2. Configuración técnica de la herramienta para uso institucional.
 3. Capacitación y entrenamiento del personal designado.
 4. Evaluación y seguimiento del uso, reportando resultados y mejoras.

6. Propiedad y Custodia de Datos



Toda la información procesada en el marco del piloto será tratada con carácter confidencial y utilizada exclusivamente con fines de prueba y mejora. **Gestores Públicos E.I.R.L.** mantendrá la titularidad intelectual del software y garantizará la seguridad de la información institucional.

7. Beneficios Esperados

- 
- Aumento de la eficiencia en la gestión documental y legal municipal.
 - Reducción de tiempos de respuesta en procedimientos administrativos.
 - Fomento de la cultura digital en la administración pública local.
 - Fortalecimiento institucional y mejora del servicio al ciudadano.

